



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A
LICITACION PÚBLICA TRANSPORTE
ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE
LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2024**

000948 ANTUCO, 14 FEB 2024
DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
- 3) El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal.
- 5) El Certificado N° 079/2024, que acredita el acuerdo N° 651/24 del concejo municipal, el que aprueba las bases y el llamado a Licitación Pública del transporte Escolar para establecimientos de la comuna de Antuco. -
- 6) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 7) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- 8) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De
- 9) Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- 10) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- 11) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 12) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- 13) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- 14) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Solicitudes de los establecimientos educacionales de la comuna, se requiere realizar proceso de licitación pública para la contratación de buses, minibús y furgones necesarios y según capacidad para el traslado de alumnos y alumnas a los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Antuco durante el año 2024.
- b. Las instrucciones del jefe de Finanzas(s) del DAEM, que instruyen la elaboración de bases para licitar transporte escolar año 2024,
- c. Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl
- d. Que, considerando el presupuesto de educación 2024, estimado para esta adquisición corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM (LP).
- e. Las necesidades del Servicio Municipal en educación, consistente en proporcionar servicio gratuito de transporte a los alumnos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, que viven en sectores más alejados y Antuco urbano solamente del primer ciclo básico (NT1 a 4° Básico), para que asistan a clases con normalidad,

DECRETO

- I. **APRUEBASE**, Las bases Técnicas y Administrativas, Formularios anexos y la Solicitud que regula el llamado a Licitación Pública, denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2024"** y sus recorridos que se indican según los sectores:
- II. **PUBLÍQUESE la licitación pública:** para el llamado a Licitación Pública, denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2024"** a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 1) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

Recorridos:

1. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Antuco Urbano, Ida y Vuelta
2. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, Escuela F-1010 Volcán Antuco, desde Abanico, Campamento Viejo, Los Castillos, Villa Los Canelos, La Rinconada, Quillaylebu, Peluca, Ida y Vuelta.
3. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Peluca Interior-Exterior y Villa Las Rosas, Ida y Vuelta
4. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Rucue Alto, Alto Antuco Ida y Vuelta
5. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos De Pinochet, desde Pajal, Coihueco, Mirrihue Alto, Sector Caracol, Agua Las Niñas Ida y Vuelta.
6. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos De Pinochet, desde Villa Mercedes, La Meseta Interior y por Carretera, El Guindo, Cerro Yanqui, Rucue, Calleuque, Mirrihue Bajo, Antuco, Ida y Vuelta.
7. Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Las Rosas, Callejones y Carretera Alumnos De Nt1 a 8° Básico Ida y Vuelta.

BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2024

Descripción:

La Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Antuco, VIII Región, Solicita contratar el Servicio de Transporte Escolar para alumnos del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz E. Básica y Media ubicado en calle Arturo Prat N° 105 y José de Manso de Velasco N° 351, La Escuela Volcán Antuco F-1010, Cerro Pilque G-998 y Olga Ríos de Pinochet G-999, durante el año 2024.

OBJETIVOS

- Trasladar alumnos de los sectores rurales y poblaciones periféricas de Antuco, hasta los establecimientos educacionales, otorgando igualdad de oportunidades ante la educación a los niños y niñas de la comuna.

1.- PARTICIPANTES

- 1.a Personas naturales con giro comercial en el servicio de Transporte remunerado de escolares
- 1.b Persona Jurídica, sociedades en general, corporaciones de derecho privado, directamente o a través de los representantes autorizados.
- 1.c Vehículos con capacidad requerida y antigüedad mínima del vehículo Bus año 2011 en adelante y Minibús, taxibus desde el año 2013 en adelante. -

2.- **PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser realizadas solo a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre señalada.

Todos los **"DOCUMENTOS"** solicitados en las presentes Bases, son de carácter obligatorio al igual que el año mínimo del vehículo indicado anteriormente, deberán ser subidos solo en el portal www.mercadopublico.cl, según se indica. -

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA OFERTA Y SON OBLIGATORIOS:

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (OBLIGATORIOS)**

- ✓ Individualización de oferente (ver anexo 1A y 1B). Las personas Jurídicas deben además individualizar a su representante legal.
- ✓ Cédula de Identidad del Oferente
- ✓ Anexo 2-A y 2-B Declaración Jurada de inhabilidad Proponente persona Jurídica y natural
- ✓ Declaración de aceptación de las presentes bases y sus condiciones. (ver anexo 5).

➤ **DOCUMENTOS TECNICOS (OBLIGATORIOS)**

DE LOS VEHICULOS AÑO DE FABRICACIÓN 2011 ó 2013 según indicaciones.

- Certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2024.-
- Anexo 3 Programa de Integridad.
- Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados.
- Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación)
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio contra accidentes (**SOAP PARA TRANSPORTE ESCOLAR**)

CONDUCTOR

- Licencia de Conducir del conductor del vehículo Clase A (A-1 Ley 18.290 y A-3 Ley 19.495) según lo establece la ley de transporte escolar
- Cédula de Identidad del conductor del vehículo
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)
- Currículum Vitae
- Certificado de Antecedentes,
- Anexo N° 6

ASISTENTES DE VIAJE

- Currículum Vitae
- Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes,
- **Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)**

OFERENTE

- Fotos: del Vehículo,
- Patente clara y en buen estado,
- Señalización de transporte escolar (letrero, identificación, etc.),
- Logo municipal, que se indicara cuando se adjudique el recorrido), se adjunta modelo de letrero, el que es de carácter obligatorio para los vehículos que se adjudiquen recorridos año 2024

➤ **DOCUMENTOS ECONOMICOS (OBLIGATORIOS)**

PROPUESTA ECONOMICA, adjuntar documento con detalle del recorrido y valor diario por el servicio de transporte escolar indicando vehículo, capacidad, año de fabricación y personal que realizara el servicio debidamente firmado. -

Anexo N° 4 Presentación económica de la oferta

Por cuanto estos formularios y documentos exigidos serán de carácter obligatorio y la omisión de cualquier documento mencionado lo dejara fuera de bases.

Importante destacar que cada documento debe ser subido como se solicita y donde se solicita, ya que de no cumplir puede ser factor de dejar fuera de bases la oferta.

3. APERTURA TECNICA Y ECONOMICA

- El día y hora especificado en el portal Mercado Público, se constituirá a la comisión evaluadora del Departamento de Educación, para proceder a la apertura y evaluación de las ofertas”.
- Si el oferente no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos en el punto 2 de las siguientes Bases, se **dejará constancia en el Acta de Apertura, señalándole que la oferta se le declara fuera de bases o inadmisibles.**

4.- ADJUDICACION

La Comisión de Evaluación, estudiará las propuestas, su decisión, es privativa, discrecional y definitiva. La Comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas. La Comisión se reserva el derecho de adjudicar uno o varios oferentes o a un solo oferente, según la capacidad de la máquina y conveniencia.

Una vez efectuada la elección se dictará el decreto de adjudicación respectivo. Se entenderá que se genera un contrato entre el transportista y la Municipalidad de Antuco-departamento de educación, por **el solo hecho de que se realice la aceptación de la orden de compra por el sistema electrónico.** Las bases de la presente licitación constituirán las cláusulas de dicho contrato.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se debe efectuar a través del Portal Mercado Publico, hasta el día y hora especificada en cronograma de Actividades.

Las repuestas y/o aclaraciones se publicarán a través del Portal Mercado Publico.

6.- DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración solo por el año escolar 2024 y comenzará a regir desde 05/03/2024.-

Se deja establecido que, ante cualquier suspensión de clase ajena al sistema educacional, se suspenderá la cancelación por los días que dure esta paralización, retomando este servicio en cuanto se normalice la situación, como también se informará en forma oportuna la recuperación del servicio si así se requiere (así, solo se recupera el o los días no trabajados). -

Se Prohíbe, durante el periodo escolar 2024, la realización de viajes adicionales, a los contratados, quedando estos, si los hubiese, a resolución del departamento de Educación.

Se prohíbe el traslado de menores (no estudiantes), realizando cobros a los padres y apoderados, en horario que cancela el DAEM, (causal término de contrato y/o cobro de garantía y/o pérdida permanente para participar de futuras postulaciones o licitaciones), así, como de cualquier persona distinta a los estudiantes beneficiarios del servicio. -

7.- FORMA DE PAGO

Los servicios prestados y recibidos conforme se cancelarán mensualmente por la municipalidad de Antuco a través de la Dirección de Educación, contra presentación de factura, por periodo vencido, la forma de cálculo será por día efectivo de trabajo, descontándole los días durante los cuales exista suspensión de las actividades escolares y el servicio no se efectúe, entre otras: vacaciones de Invierno, vacaciones de fiestas patrias, evaluaciones institucionales, elecciones parlamentarias, feriados legales, fecha de inicio y fecha de término de contrato u otras suspensiones de clases determinadas por el Ministro de Educación, Ministro del Interior o por el propio establecimiento y hasta el término del año escolar, es decir se cancela solo los días efectivamente trabajados. En todos los casos se debe siempre, adjuntar certificado otorgado por la dirección del colegio beneficiado con el transporte, señalando que el servicio se realizó normal, indicando la cantidad de días y que no existen descuentos por los días no trabajados o multas. El citado certificado respaldará la factura, como también desde el mes de abril del año en curso, se deberá adjuntar contratos y pagos de cotizaciones previsionales de sus trabajadores mensualmente como también bitácora de viaje y será requisito para que se efectúe el pago.

8.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco podrá declarar resueltos administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato y las respectivas bases técnicas y administrativas.
- Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- Por acuerdo de las partes.
- Pérdida de los requisitos establecidos en el reglamento de Transporte remunerado de Escolares (Decreto N°38/92 del ministro de Transporte).
- No efectuar recorrido sin causa aparente o justificada.
- Maltrato a los alumnos, psicológico, físico o vulneración de derechos (declarado por escrito por la directora o Encargada del Establecimiento donde asiste el Alumno).
- Comportamiento inadecuado de los conductores (declarado por escrito por la directora o encargada del Establecimiento).
- Resolución fundada emanada del Sr. alcalde.
- La sanción equivalente a más de 3 Multas consecutivas (aunque sean de distinta naturaleza).
- Por usar el transporte para trasladar estudiantes, realizando cobros a los padres y apoderados.
- No cumplir con registro diario de limpieza y desinfección, indicando horarios y nombre de quien lo ejecuta.

El término anticipado del contrato Facultara al Municipio realizar una nueva licitación pública por el servicio cancelado y al cobro de las garantías si fuese procedente.

09.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar el servicio adjudicado disminuyendo el período de duración de este, los sectores que requieran traslado de alumnos, modificar los horarios del transporte según la necesidad de los establecimientos educacionales correspondientes.

La municipalidad de Antuco, podrá determinar variaciones en la trayectoria de los recorridos durante los meses de marzo y abril aprox. Año 2024, por el mantenimiento en el que se encuentra el Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz Ens. Básica, lo anterior según la necesidad de traslado de alumnos para utilizar la capacidad de los vehículos de transporte ya contratados. –

Durante el presente año los días lunes y martes, los alumnos del Ens. Media tendrán una salida diferenciada del resto de los establecimientos, por lo que implicara hacer un viaje adicional a lo normal, lo que se debe considerar al momento de presentar su oferta, considerando el presupuesto disponible.

10. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La fiscalización y supervisión del servicio estará a cargo de la **dirección de los respectivos establecimientos educacionales**, quienes **deben llevar un registro de control diario del servicio, y la revisión diaria del libro de registros de limpieza y desinfección del vehículo**, será la propia dirección del establecimiento quien determine la asignación de los cupos de transporte, coordinando; Horarios, determinando si es necesario las rutas o modificando estas. -

11. DISPOSICIONES GENERALES:

- Los casos no contemplados en las presentes bases, tendrán aplicación supletoria o complementaria en materia de contratación de personas, las normas y requisitos que regulan las contrataciones de servicios para la Administración Pública.
- **Las ofertas deben ser realizadas por valor diario por recorrido.**
- El transportista se obliga a trasladar la totalidad de los alumnos que requiere el recorrido adjudicado, según la oferta aceptada con uno o más vehículos si fuese necesario el cual puede sufrir modificaciones por el aumento o disminución de la matrícula.
- En el caso que se tenga que realizar un servicio adicional al ya contratado, al mismo sector, el departamento de educación le solicitara al proveedor una cotización, para realizar y enviar la orden de compra correspondiente para ejecutar el servicio, siempre que se cuente con presupuesto. -
- El transportista se obliga a llegar con los alumnos a los colegios según horarios establecidos por la dirección del establecimiento, **No se aceptará la llegada de los alumnos antes o después del tiempo estipulado anteriormente.** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.-
- La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si los oferentes no cumplen con los requisitos exigidos o si las ofertas son superiores al marco presupuestario determinado para cada recorrido.
- La Municipalidad se reserva el derecho a dejar sin efecto algún recorrido, considerando la oferta no conveniente para los intereses de la Municipalidad. -
- Los servicios de transporte escolar se realizarán de lunes a viernes y **eventualmente algún sábado.** Esto dependerá del calendario Escolar que sea fijado para el presente año.
- Los horarios definitivos serán entregados a los transportistas por cada establecimiento educacional.
- Las cantidades de alumnos a trasladar pueden sufrir modificaciones por aumento o disminución de las matrículas o por las indicaciones entregadas por el ministerio de Salud o educación.
- Del **Retiro de Alumnos** estos serán retirados por el transportista en horarios que el establecimiento determine, teniendo estos alumnos prioridad para su retiro.
- Cada proveedor del servicio deberá entregar la información actualizada sobre el pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores contratados para prestar el servicio, cada vez que presente **su factura**. La falta a las normas relacionadas con este tema serán causal de término del Contrato y del cobro de las Garantías Correspondientes
- "IMPORTANTE", debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial por COVID-19, se debe sanitizar los vehículos dos veces al día, después de entregar los alumnos al colegio y al regresarlos a sus casas (Obligatorio).
- Cada Proveedor deberá entregar al DAEM el día 05/03/2024, Protocolo de limpieza y sanitización diaria del o los vehículos que prestan el servicio y Protocolo para el traslado de los estudiantes (uso obligatorio mascarillas, tomar temperatura, colocar alcohol gel entre otros)
- Cada vehículo deberá asegurar los elementos de protección personal para alumnos, conductor y asistente. (lo que será inspeccionado siempre por el personal del establecimiento)
- Cada Vehículo deberá contar con registro escrito diario de limpieza y desinfección, detallando el producto a utilizar, horario de aplicación y quien lo ejecuta. (este registro puede ser solicitado a diario por el establecimiento o fiscalizadores externos)

12.-GARANTIAS:

*Se deberá presentar una Boleta de garantía por **fiel cumplimiento de contrato** la que deberá ser pagadera a la vista y sin expresión de causa, tomada por el oferente en forma irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Antuco, emitida por una entidad bancaria y entregada al jefe de Finanzas del DAEM el día 01.03.2024 a las 10:00 hrs, ubicado en calle Arturo Prat N° 105, Antuco. El monto total de esta Boleta de garantía será equivalente a 10 veces el valor diario adjudicado y tendrá validez hasta el 31/12/2024.*

La no entrega de la boleta de garantía requerida, el día que se indica, dará a lugar a la cancelación de la orden de compra y readjudicar recorrido a otro proveedor o lo que corresponda según lo establezca el departamento de educación Municipal.

Toda devolución de documento de garantía deberá ser solicitada por escrito, en documento dirigido al jefe de Finanzas, Arturo Prat N° 105, Antuco, en el cual debe identificar el nombre de la propuesta, el nombre del oferente, el número de la boleta bancaria y el banco que la emitió. La Boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al oferente habiéndose cumplido los compromisos contractuales o el plazo de vigencia de la misma.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Dirección de Educación
adquisiciones@municipalidadantuco.cl

Fonos (43) 2621029

BASES TECNICAS
LICITACION PÚBLICA
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE
ANTUCO AÑO 2024

1. DE LOS VEHÍCULOS

- En la propuesta pueden participar buses, taxi buses, minibuses cuya antigüedad Mínima y obligatoria año 2011 y Minibuses, taxi buses o similar con capacidad según recorridos solicitados desde el año 2013 en adelante.
- Todos los vehículos ofertados deben dar estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.
- En el caso del vehículo requerido para el traslado de los alumnos, debe dar cumplimiento con las normas que regulan el transporte remunerado de Escolares.
- Existirá obligatoriedad de que las maquinas sean inspeccionadas según se indica en el punto N° 4
- Contar con libro de registro diario de limpieza y desinfección indicando horario y quien lo ejecuta.

2. RELACIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario y sus sub-contratistas y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, sin cargo alguno para el Municipio.

Sin embargo, tal como lo contempla la actual legislación, el DAEM podrá exigir a cada transportista cuando corresponda, los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales, considerando que estos antecedentes deberán adjuntarse a la factura mensual.

El transportista deberá presentar al departamento de Educación, con un plazo máximo 15 días corridos, después de iniciado el servicio, en una carpeta con la copia del contrato de sus trabajadores del transporte escolar de Antuco para el año 2024.

La no presentación del contrato de trabajo ante el departamento de educación, dara lugar a la suspensión del servicio y el cobro de garantías correspondientes.-

3. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la conservación y por ende quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura o pérdida y en general todo menoscabo que pudieran sufrir los bienes Municipales o de terceros con motivo del servicio que lleve a efecto.

4. FICALIZACIÓN DEL PERSONAL O DE LOS VEHICULOS

El correcto funcionamiento de los servicios será fiscalizado por los Directores de los Colegios beneficiados o por funcionarios de la Dirección de Educación, Inspector Municipal, además por funcionarios de la Seremi de Salud, Superintendencia de Educación o Transporte.

- El reemplazo de un conductor o de un vehículo por parte del contratista, debe ser comunicado previamente al establecimiento, al cual presta servicios, quien podrá solicitar la hoja de vida del nuevo conductor, copia de los antecedentes del vehículo que también posea y de estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.y evaluará su aceptación o rechazo sin expresión de causa.
- Se harán exigibles entre otros: letreros que identifiquen que se trata de transporte de escolares Antuco, según especificaciones; reglamentación en cuanto a los asientos, ancho, distancia entre uno y otro, cinturones de seguridad; extintor de incendios; tarjeta de identificación conductor con foto; cámaras de seguridad, entre otros que se puedan determinar por las autoridades de Transporte y Salud.
- Los Vehículos deberán ser presentados el día 19 de febrero 2024 a las 10:00 Hrs, frente a las oficinas del DAEM Ubicadas en calle Arturo Prat 105 Antuco, para una inspección general y OBLIGATORIA.
- El Incumplimiento tanto de la visita del día 19/02/2024 o de las condiciones con las que deben contar los vehículos año mínimo obligatorio, dará lugar al rechazo inmediato de la máquina por parte de la comisión, que ese día realizará la inspección, perdiendo la posibilidad de ofertar esa máquina para realizar el servicio.

5. INGRESO A LAS DEPENDENCIAS

La Municipalidad se reserva el derecho de objetar el personal que el contratista ponga a su disposición, sin expresión de causa.

Cada uno de los proveedores adjudicados deberá presentarse ante cada docente encargado de los establecimientos a los cuales les prestará servicio y acordarán condiciones y horarios para la ejecución del transporte

6.- MULTAS

- Se podrá aplicar una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido por llevar pasajeros en número superior por la capacidad permitida por el vehículo.
- Se podrá aplicar una multa de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido trasladando a otras personas o bultos en el recorrido correspondiente a los alumnos municipales.
- Se podrá aplicar una multa equivalente a 03 días de recorrido contratado por cada día no trabajado por causas atribuibles exclusivamente al transportista. Esto sin perjuicio del descuento correspondiente por el día no trabajado, en caso que el transportista no pueda realizar el servicio por causas ajenas a su voluntad se considerará como día no trabajado y se descontará el valor correspondiente por día sin aplicar multa.
- Ante un desperfecto del vehículo contratado el adjudicatario podrá eventualmente, reemplazarlo por otro de similares características siempre y cuando cumpla con la normativa vigente, informando de esta situación a la Dirección del colegio y a la Dirección de Educación.
- Se podrá aplicar una multa correspondiente a un día de trabajo si el transportista se atrasa más de 15 minutos en la llegada de los alumnos al colegio de igual forma se procederá si el transportista se atrasa más de 15 minutos en retirar a los alumnos desde el colegio.
- Maltrato a los alumnos: (Cambio Inmediato de conductor) 1 UTM.
- Mala presentación personal del conductor del vehículo: 1 UTM.
(Las que serán causal del término del contrato)

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin formas de juicio y se deducirá directamente del valor mensual.

7.- ANTECEDENTES GENERALES

- No se adjudicarán recorridos para un vehículo que ya se encuentra con servicio adjudicado, por lo cual en su oferta el transportista debe incluir documento donde debe indicar el recorrido al que postula la patente del vehículo, capacidad, conductor y asistente, con el cual postula a dicho recorrido.

- No se permitirá al transportista que durante el trayecto del recorrido se realice trasbordo de alumnos de un vehículo a otro, sin antes dar aviso al establecimiento y esperar la aceptación de lo solicitado por parte de la dirección del colegio.

8.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

- ✓ Verificar el estado de salud del o de los alumnos.
- ✓ Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- ✓ En caso que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- ✓ Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumnos, para que éste de aviso a los apoderados de los mismos.
- ✓ Comunicar por escrito dentro del plazo de 24 horas el hecho al Departamento de Educación.

9.- PROTOCOLO DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR ANTUCO 2022-2023

ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETIVO:

Entregar las medidas limpieza, higiene y sanitarias asociadas al COVID-19, que deberán ejecutarse por los transportistas adjudicado al momento de trasladar alumnos a cada establecimiento de la Comuna de Antuco.

ANTECEDENTES:

El coronavirus se transmite a través de las vías respiratorias y el contacto directo con fuentes contaminadas por el virus.

El virus sobrevive varios días en el medioambiente y un tiempo de 48 horas en superficies a una temperatura ambiente de 20°, por esta razón es necesario realizar una limpieza, desinfección y sanitización en forma permanente de los vehículos designados para transportar a los alumnos desde su domicilio al colegio y del colegio al domicilio.

1.- LAS MEDIDAS A CONSIDERAR AL INTERIOR DEL VEHICULO Y DURANTE TODO EL TRAYECTO

- El chofer del transporte deberá utilizar en todo momento mascarilla. Si el chofer mantiene contacto directo con los niños, deberá también utilizar un escudo facial.*
- El personal de apoyo del transportista, deberá utilizar en todo momento mascarilla y escudo facial.*
- El personal de apoyo del transportista, deberá registrar la temperatura de cada niño antes de subir al vehículo, en caso de detectar una temperatura superior a 37,5 grados, se deberá indicar al apoderado que no será posible transportar al niño al colegio.*
- Cada niño que suba al vehículo deberá utilizar mascarilla y escudo facial durante todo el trayecto desde el domicilio al colegio y desde el colegio al domicilio.*
- Al momento de subir al vehículo, el personal de apoyo deberá aplicar alcohol gel a cada niño.*
- El personal de apoyo deberá controlar que durante el trayecto no exista el intercambio de objetos durante el trayecto.*
- No se debe utilizar el aire acondicionado de los vehículos.*

2. EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Al iniciar la jornada, el transportista deberá disponer de un vehículo limpio y desinfectado.*
- Una vez terminado el primer trayecto, se deberá realizar una adecuada ventilación del vehículo. Después de cada trayecto se deberá realizar el mismo proceso.*
- Una vez ventilado el vehículo, se debe realizar el proceso de limpieza, el cual considera la remoción de basura y otros elementos. Este proceso se deberá realizar con productos destinados a estos fines y que cumplan con las normas establecidas (toallas desinfectantes virutex ó clorox) "PAÑOS MULTIUSO DESINFECTANTES CON AROMA VIRUTEX 0,2%"*
- Posterior al proceso de limpieza se debe realizar el proceso de desinfección, el cual deberá ser realizado con productos destinados a estos fines y que cuenten con autorización del Instituto de Salud Pública (ISP). Se deberá desinfectar todas las superficies al interior del vehículo (asientos, manillas, pisos, etc.). **AMONIO CUATERNARIO, CLORO 5% o HIPOCLORITO DE SODIO 10% .-***

FICHA TECNICA

Descripción General hipoclorito de sodio: Líquido corrosivo de color amarillo dorado, emite gas de cloro con olor picante.

Usos:

Solución para desinfectar, limpiar, eliminar hongos, bacterias.

Desinfección Superficies lavables en general: 250cc por cada 20 lts. De agua en el caso de usar cloro doméstico, que tiene una concentración del 5%, por cada litro de agua se debe agregar 20 cc (4 cucharaditas de cloro).

Efectuada la limpieza, se debe aplicar el producto químico seleccionado mediante el uso de rociadores, toallas, paños de fibra, paños de microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

No utilizar soluciones de cloro que tengan una preparación superior a las 12 horas, porque la concentración de cloro disponible disminuye con el paso del tiempo dada la evaporación que sufre.

- e) La basura deberá ser desechada en bolsas plásticas resistentes para efectos de almacenamiento y posterior entrega al servicio de recolección de basura.*
- f) Todos los procesos mencionados anteriormente, se deberán realizar en forma periódica y constante.*

3. EXIGENCIAS

- a) El vehículo como parte de su inventario general y Obligatorio debe poseer; un termómetro digital infrarrojo de distancia, guantes vinilo-látex-nitrilo, alcohol gel, mascarillas 3 pliegues, buzo desechable, protector facial para el conductor y su asistente,*
- b) El transportista deberá llevar un registro diario de los niños que se mantuvieron a bordo del vehículo, esto para efectos de efectuar una correcta trazabilidad en caso de producirse un caso positivo de COVID-19.*
- c) El Colegio dispondrá de un lugar específico para que los transportistas puedan dejar y retira a los alumnos.*

Dato anexo. -

“Existen obligaciones y recomendaciones que los transportistas escolares tienen que considerar. Una variable importante es la limpieza con agua y jabón de los vehículos, para luego proceder a la desinfección o sanitización para lo cual lo recomendable es utilizar una dilución de agua con cloro; en un litro de agua aplicar 4 cucharadas de cloro, esa solución dura un día, no más que eso. Es importante exigir siempre la mascarilla a quienes aborden el vehículo”, explicó la Dra. Marta Bravo, seremi de Salud Ñuble.

10.- RECORRIDOS AÑO 2024

1.-Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Antuco Urbano, Ida y Vuelta

Minibuses con capacidad para trasladar a todos los alumnos, sentados cómodamente, año de fabricación desde el **2013 MINIBUSES**, en adelante, Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación, presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 150.000(Ciento Cincuenta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL, ALUMNOS PROX
ANTUCO URBANO	82	LICEO	82

2.-Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, Escuela F-1010 Volcán Antuco, desde Abanico, Campamento Viejo, Los Castillos, Villa Los Canelos, La Rinconada, Quillaylebu, Peluca, Ida y Vuelta.

Buses con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar a todos los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación desde el 2011(bus) en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación, presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 140.000(Ciento Cuarenta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL APROX
ABANICO	3	0	0	F-1010	18
	0	0	15	LICEO	
LOS CASTILLOS	0	0	7	LICEO	7
CAMPAMENTO VIEJO	0	0	2	LICEO	2
VILLA LOS CANELOS	0	0	0	F-1010	18
	0	0	0	G-998	
	0	0	18	LICEO	
QUILLAYLEBU	0	0	2	LICEO	2
RINCONADA	0	0	1	LICEO	1

TOTAL, 48 ALUMNOS

3.-Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Peluca Interior-Exterior y Villa Las Rosas, Ida y Vuelta.

Mini Bus con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación desde 2011 bus en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación, presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 150.000(Ciento Cincuenta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL APROX
VILLA PELUCA INTERIOR	5	LICEO	5
VILLA PELUCA EXTERIOR (CARRETERA)	10	LICEO	10
VILLA LAS ROSAS	30	LICEO	30

TOTAL, 45 ALUMNOS

4.- Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Rucue Alto, Alto Antuco Ida y Vuelta

Mini Bus con capacidad máxima 23 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación desde 2013 mini bus en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación, presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 130.000(Ciento Treinta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL, APROX
ALTO ANTUCO	15	LICEO	15
RUCUE ALTO	1	LICEO	1

TOTAL 16 ALUMNOS APROX

5°.- Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos de Pinochet, desde Pajal, Coihueco, Mirrihue Alto, Sector Caracol, Ida y Vuelta.

Mini Bus con capacidad máxima 31 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación desde 2013 mini bus en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación, presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 160.000(Ciento Sesenta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL APROX.
COIHUECO	1		LICEO	1
MIRRIHUE ALTO	7		LICEO	7
MIRRIHUE ALTO		3	G-999	3
CARACOL	4		LICEO	4
PAJAL	2		LICEO	2
PAJAL		1	G-999	1
FUNDO PINOCHET	3		LICEO	3
AGUA LAS NIÑAS	12		LICEO	12

TOTAL 33 ALUMNOS

6.- Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos De Pinochet, desde Villa Mercedes, La Meseta Interior y por Carretera, El Guindo, Cerro Yanqui, Rucue, Calleuque, Mirrihue Bajo, Villa el Esfuerzo, Antuco, Ida y Vuelta.

Bus con capacidad mínima de 45 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación desde el 2011 (bus) en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 160.000(Ciento Sesenta mil pesos),

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL APROX
VILLA MERCEDES	5		LICEO	5
LA MESETA INTERIOR		1	G-999	1
LA MESETA INTERIOR, FUNDO LOCOPAN	7		LICEO	8
CERRO YANQUI	6		LICEO	6
MIRRIHUE	23		LICEO	23

TOTAL 42 ALUMNOS

7.- Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Las Rosas, Callejones y Carretera para Alumnos desde N°1 a 8° Básico Ida y Vuelta.

Buses o Minibuses con capacidad mínima de 33 asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de fabricación BUS 2013, en adelante, Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación. presupuesto disponible Valor Bruto Total diario para el Recorrido es de \$ 120.000(Ciento veinte mil pesos).-

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA LAS ROSAS	33	LICEO	33

TOTAL 33 ALUMNOS

*** El establecimiento entregará mayores indicaciones al proveedor que se adjudique y dependiendo de la matrícula se puede aumentar o rebajar la cantidad de alumnos a trasladar.

Nota

- El vehículo debe contar con auxiliar para recibir y entregar a los alumnos a docentes y/o asistentes de la educación asignados para esta tarea; se tienen que entregar en la puerta de ingreso al colegio y retirar en mismo lugar. (no se tienen que dejar en la calle)
- En cada oferta, se debe indicar la forma como realizará el servicio, en cuanto a los trayectos, indicando una o más llegadas de alumnos a destinos. -

11.- **DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

La comisión tendrá un objeto en estudio de la oferta según la pauta de evaluación que a continuación se indica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Menor precio oferta económica	75%
Año del Vehículo Según Recorrido	20%
Programa de Integridad	5%

Menor Precio Según Presupuesto Bruto disponible, (POR LINEA OFERTADA, DE ACUERDO CON LO QUE SE SOLICITA (Bus, Minibús etc) Y PARA LA CANTIDAD DE ALUMNOS A TRASLADAR) oferta Económica: El Precio mínimo ofertado tendrá Nota 7, segunda oferta más económica Nota 6, tercera oferta más económica Nota 5, cuarta oferta más económica tendrá Nota 4 y Nota 1 a la quinta y más ofertas económicas que se presenten, todas ajustándose a presupuesto

Año del Vehículo y capacidad, Según Recorrido al que postula: (MINIBUS, Taxi bus) Vehículo año 2013-al 2015 Nota 4, desde el año 2016 al 2017 Nota 5, desde 2018 al 2020 Nota 6 y Vehículo 2021 y más años Nota 7.-

(BUS) Vehículo año 2011-2012 Nota 4, desde el año 2013 al 2015 Nota 5, desde 2016 al 2018 Nota 6 y Vehículo 2019-2024 Nota 7.-

***Programa de integridad (5%):** Nota 7 oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación, Nota 1 oferente NO cuenta con programa de integridad implementado y NO adjunta respaldos de verificación. -

12.- **OTROS**

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio, mediante el cual se notificará al oferente favorecido.

Al no contar con ofertas o con ofertas inadmisibles u otros, se procederá a realizar trato directo con oferentes que tengan la capacidad para realizar servicio.

Si el primer calificado desiste de su oferta se adjudicará el calificado en el segundo lugar de acuerdo al proceso de evaluación.

- Los documentos que se adjuntan deben ser llenado por cada oferente que preste oferta al servicio en el marco de la presente licitación

Consultas por intermedio del portal www.mercadopublico.cl

- **Cualquier error u omisión de la presente licitación y bases será resuelto por el departamento de educación**

13.- **PACTO DE INTEGRIDAD**

1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



FARAH HAZIN MANZUR
DIRECTOR(a) COMUNAL DE EDUCACIÓN

ANEXO 1-A
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2024
INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA



Nombre del
Licitación

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre o

Razón Social :

R.U.T. :

Domicilio :

Calle

Nº

CELULAR

Años de :

Experiencia

Correo

electrónico :

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o

completo :

Cédula de :

Identidad Nº

Domicilio :

Calle

Nº

Teléfono :

Celular

:

Correo

electrónico :

FIRMA

_____, de _____ de 2024.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



ANEXO N°1-B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre del
Licitación : _____

1. DATOS DEL OFERENTE

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Domicilio : _____
Calle N°

Años de : _____
Experiencia Celular : _____

Correo electrónico : _____

FIRMA

_____, de _____ de 2024.-

NOTA: EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO COMPLETAMENTE Y ENTREGADO SIN ENMIENDAS NI MODIFICACIONES EN SU TEXTO.



DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA JURÍDICA

En.....a..... días del mes de..... del
año..... comparece..... de nacionalidad
.....profesión....., RUT N° ,..... con domicilio
en..... en representación de..... quien bajo Juramento expone lo
siguiente:

1. *Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Antuco, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
2. *Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
3. *Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.*
4. *Que la persona jurídica que represento no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.*

Nombre:

R.U.T:

Firma:



DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PROPONENTE

PERSONA NATURAL

En.....a..... días del mes de..... del año.....
comparecede nacionalidad..... profesión..... ,
RUT N° con domicilio en..... quien bajo Juramento expone lo
siguiente:

- *Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Antuco y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
- *Que el oferente no ha sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.*
- *Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*

Nombre.

R.U.T.

Firma:

ANEXO 3

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social: _____

RUT: _____

Dirección Oferente: _____

Comuna: _____, Región: _____

De acuerdo a lo establecido en el numeral II. d) del Oficio E370752/2023 de fecha 20/07/2023 de la Contraloría General de la República, sobre Obligatoriedad de programas de integridad y compliance por parte de los proveedores y con la finalidad de disminuir riesgos de corrupción en compras públicas de bienes y servicios regulados por la Ley N° 19.886, que llevan a cabo los organismos de la Administración del Estado, y resguardar así la integridad entre los organismos del Estado y las entidades privadas que les suministran sus productos y servicios, el oferente deberá indicar en su oferta si su empresa cumple con tomar las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidas, asumidas y cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar el/los Programa/s de Integridad y acreditar con algún mecanismo que permita otorgar certeza de que:

Programa de Integridad	
El Oferente cuenta con Programa/s de Integridad y ha adoptado las medidas necesarias para que las obligaciones señaladas en el pacto de integridad sean conocidos, asumidos y cumplidos por empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.	_____ SI
	_____ NO

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ANEXO N° 4

PRESENTACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA

LÍNEA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO BRUTO DIARIO DISPONIBLE	MONTO BRUTO DIARIO OFERTADO
1	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Antuco Urbano, Ida y Vuelta	\$ 150.000	
2	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, Escuela F-1010 Volcán Antuco, desde Abanico, Campamento Viejo, Los Castillos, Villa Los Canelos, La Rinconada, Quillaylebu, Peluca, Ida y Vuelta.	\$ 140.000	
3	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Peluca Interior-Exterior y Villa Las Rosas, Ida y Vuelta	\$ 150.000	
4	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Rucue Alto, Alto Antuco Ida y Vuelta	\$ 130.000	
5	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos De Pinochet, desde Pajal, Coihueco, Mirrihue Alto, Sector Caracol, Ida y Vuelta.	\$ 160.000	
6	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz y Escuela G-999 Olga Ríos De Pinochet, desde Villa Mercedes, La Meseta Interior y por Carretera, El Guindo, Cerro Yanqui, Rucue, Calleuque, Mirrihue Bajo, Agua Las Niñas, Antuco, Ida y Vuelta.	\$ 160.000	
7	Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, desde Villa Las Rosas, Callejones y Carretera Alumnos De N°1 a 8° Básico Ida y Vuelta.	\$ 120.000	

Nota: El valor del presupuesto ofertado no puede exceder el presupuesto disponible, estipulado en las bases de licitación.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente se sanciona con las penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

Nombre:

R.U.T:

Firma:



ANEXO 5

TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2024

DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES

Yo _____, C.I. _____ y en
representación de _____, RUT _____ declaro
conocer y aceptar las bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y otros documentos que
forman parte integrante de la Licitación Pública 2024 denominada "TRANSPORTE ESCOLAR
PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2024", además de declaro aceptar las condiciones
establecidas en dichos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 6
"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS
DE ANTUCO AÑO 2024"



CARTA COMPROMISO DEL CONDUCTOR

Yo _____ C.I. _____ declaro conocer y
aceptar las condiciones de trabajo y me comprometo a prestar servicios al oferente
Sr. _____

Como conductor en el recorrido _____

De Transporte Escolar 2024.

Se extiende la presente carta, para ser adjuntada a la oferta presentada a la Licitación de
"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2024", de la Municipalidad
de Antuco.

FIRMA

III.- DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes
funcionarios del departamento de Educación o sus respectivos subrogantes:

- ✓ Jefe de Finanzas(s) DAEM
- ✓ Enc. De Adquisiciones DAEM
- ✓ Enc. De Inventario DAEM

IV.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación pública para la adquisición
indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto.

V.- IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.09.003**
"Arriendo de Vehículos", considerando un presupuesto total disponible de
\$ 196.000.000 (Ciento noventa y seis millones de pesos), del presupuesto de educación vigente
para el año 2024, **Fondos Generales de Educación y FAEP**.

VI.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285
de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Señor Alcalde"-


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


FARAH HAZIN MANZUR
DIRECTOR (s) COMUNAL DE EDUCACIÓN

EVP/CPG/RTM/FHM/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaria DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 651 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 079 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|-------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 95 |
| FECHA | : 09.02.2024. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 651 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba las Bases y el llamado a Licitación Pública del Transporte Escolar para Establecimientos de la comuna de Antuco, año 2024. Por un monto de 3.040 UTM.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 5 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 12 de 2024.



CPG / jra.